

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4579 Extracto de la Resolución de 18 de septiembre de 2026, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. Feria Sweets and Snacks 2027.

BDNS (Identif.): 930638

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930638>)

Primero. Beneficiarios.

PYMES y comunidades de bienes pertenecientes al sector de confitería y snacks.

CNAE: 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 11.0, 46.1, 46.3, 46.6, 46.8, 46.9, 47.1, 47.2, 47.7, 56.2

Segundo. Objeto.

Participar en la Feria Sweets and Snacks 2027.

Fechas de la actuación: del 15 al 21 de mayo de 2027.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 23 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, publicadas en el BORM de 3 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 78.960 € y está financiado con recursos del FEDER.

La cuantía máxima de ayuda por beneficiario es 13.160 €

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 6 empresas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta el 30 de octubre de 2026.

Sexto. Otros datos.

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Las empresas solicitantes deberán ingresar una cuota de participación de 5.640 € + IVA.

Murcia, 18 de septiembre de 2026.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.